



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	BRAYAN ESTEBAN JARAMILLO MOLINA
Accionada	Unidad Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas - UARIV
Radicado	05001310502520220007300
Auto Interlocutorio No.	34T
Decisión/Temas	Admite Tutela. Ordena Notificar

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 y subsanado el requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante auto del pasado 16 de febrero de 2022 con la presentación del juramento de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la misma y se ordena notificar a la **Unidad Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas -UARIV** para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con el señor **BRAYAN ESTEBAN JARAMILLO MOLINA** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada el señor **BRAYAN ESTEBAN JARAMILLO MOLINA** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la la **Unidad Especial De Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas -UARIV**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con instaurada el señor **BRAYAN ESTEBAN JARAMILLO MOLINA** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co; :
brjaramillo1@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 025 del 22/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78ea35b7cdb93d9c947765d4445d2d14ec731853c7ac5dc105f
bb2b790e94088**

Documento generado en 21/02/2022 05:13:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia